



Orden de Compra: 034/2022

San Francisco de Campeche, Campeche a 26 de septiembre de 2022.

WILLIAM HERIBERTO CAUCH LORIA.



OPERADO CON RECURSOS

2022

Con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 15, 22 Fracción II, 28 fracciones XLVIII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 16 Fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche; con cargo los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la presente Orden de Compra, para la adquisición de 3 (tres) mesas de trabajo y 30 bancos para el Centro de Estudios en Seguridad Pública del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por un importe total de \$73,528.92 (Son: Setenta y tres mil quinientos veintiocho pesos 92/100 M.N) impuestos incluidos.

CLAUSULAS

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismo que se describe continuación:

Partida: 5111

Cantidad	Unidad de medida	Concepto	Precio unitario	Importe
3	Pieza	Mesa de trabajo, material 100% acero inoxidable, medidas 1.80 x 0.70 x 0.90, desarmable, refuerzos en cubierta y entrepaño, fabricada en calibres 18 y 20, Patas de Tubo de 1 1/2" de acero inoxidable, regatones niveladores, acabado sanitario, refuerzos y tornillos de acero inoxidable. Modelo: MCA1180 Garantía: 12 meses.	\$10,999.00	\$32,997.00
30	Pieza	Banco giratorio Cromado sin ruedas, estructura de tubo de 1" de diámetro, calibre 18, acabado en cromo. Asiento de 30 cm de diámetro calibre 16. Medidas: Altura variable de 40 a 60 cm, regatones	\$1,013.00	\$30,390.00

William Cauch Loria

GC

[Firma]

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de dos palabras que corresponden al domicilio y al Registro Federal de Contribuyente, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



	antiresbalantes tipo hongo color negro. Capacidad de carga: 130 - 150 kg. Garantía: 12 meses.		
		Subtotal	\$63,387.00
		I.V.A.	\$10,141.92
		Total	\$73,528.92

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de \$73,528.92 (Son: Setenta y tres mil quinientos veintiocho pesos 92/100 M.N) impuestos incluidos. Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 14 de septiembre del presente año.

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes, derivados de esta orden en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la firma de la presente orden de compra.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto de la presente orden de compra, sean pagados contra entrega recepción, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total de lo establecido en la Cláusula Primera de la presente orden de compra, la (s) cual (es) deberá (n) incluir el número de serie de los bienes en caso que corresponda.

Los datos para la facturación son los siguientes:
Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 63 y 65
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659
TEL: (981)8119200

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del orden de compra: Para garantizar el cumplimiento de la orden de compra y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado

OPERADO CON RECURSOS

2022

Verdes C...

Handwritten mark

Handwritten signature



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FASP

de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la firma de la presente orden de compra.

Octava.- Recepción: Será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa el Centro de Estudios en Seguridad Pública del Consejo Estatal de Seguridad Pública ubicado en Avenida Al Cerro, lote 3, Zona Industrial Kila Lerma, Código Postal 24500; pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazo de entrega que para tal efecto se establezca en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia y recepción de los bienes, al servidor público Lic. Guillermo Romero Robles, Director del Centro de Estudios en Seguridad Pública del Consejo Estatal de Seguridad Pública; o por personal que este mismo designe, quien podrá en todo momento exigir al "Proveedor" la entrega total de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto de la presente orden de compra, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los bienes, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima tercera.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos de los bienes, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los defectos de los mismos.

OPERADO CON RECURSOS

- 2022

Guillermo Romero Robles

GR

gr



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Décima cuarta. - Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Concepción Chávez Ramos

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales
de la SAFIN

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales
de la SAFIN

Gloria Selma Fortillo Sandoval

Licda. Gloria Selma Fortillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"

Fecha: 28-SEPTIEMBRE 2022

Nombre Completo: WILLIAM HERIBERTO
CAUICH LORIA.

Firma: *William Cauich*

FASID

OPERADO CON RECURSOS

2022



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS CHEQUE CRUZADO

Orden de Compra: 34/2022 de fecha 26 de septiembre del 2022
Concepto: Adquisición de tres mesas de trabajo y treinta bancos
Proveedor: William Heriberto Cauich Loria
RFC: CALW4903166G3

Bank check form from Banorte. Includes fields for account number (2A8063892), date (28-September-2022), amount (\$14,705.79), and signature of William Heriberto Cauich Loria. The check is crossed out with a large diagonal line.

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de dos palabras que corresponden al número de cheque y al número de cuenta, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

OPERADO CON RECURSOS

2022

FASP